

PROTOCOLO ADICIONAL AL CÓDIGO SANITARIO

PANAMERICANO (1927)

Entró en vigor el 24 de abril de 1929.

Las ratificaciones del Código Sanitario se depositarán en la Secretaría de Estado de la República de Cuba; y el Gobierno cubano comunicará esas ratificaciones a los demás Estados Signatarios, comunicación que producirá el efecto del canje de ratificaciones. La convención empezará a regir en cada uno de los Estados Signatarios en la fecha de la ratificación por dicho Estado, y quedará en vigencia sin limitación de tiempo, reservándose cada uno de los Estados Signatarios o Adheridos el derecho de retirarse de la convención mediante aviso dado en debida forma al Gobierno de la República de Cuba, con un año de anticipación.

Aprobado ad referendum por la VIÜ Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Lima, Perú, del 12 al 20 de octubre de 1927.